

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 08-01 Rev. 5

ASUNTO: ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL,

De conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA (Normas Generales),

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir la estructura de la Secretaría General para orientarla hacia el cumplimiento de su misión y de sus objetivos prioritarios mediante el establecimiento y la aplicación de mecanismos e instrumentos de planificación, de coordinación y de control; el establecimiento de unidades organizativas responsables de su desarrollo y aplicación; la adecuación de la estructura organizativa, de los procedimientos de gestión y de la administración presupuestaria a la realidad de los proyectos y de su contraparte financiera,

RESUELVE:

1. Definir la estructura de la Secretaría General de acuerdo a las especificaciones siguientes:

a. La estructura de la Secretaría General incluirá, aparte de las Oficinas del Secretario General y del Secretario General Adjunto, las siguientes dependencias:

- (1) La Secretaría de Asuntos Políticos;
- (2) La Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral;
- (3) La Secretaría de Seguridad Multidimensional;
- (4) La Secretaría de Administración y Finanzas;
- (5) La Secretaría de Asuntos Jurídicos; y
- (6) La Secretaría de Relaciones Externas.

b. El orden jerárquico descendiente de las dependencias de la Secretaría General será el siguiente: el Secretario General; el Secretario General Adjunto; el Jefe de Gabinete del Secretario General; los cinco Secretarios y el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral; el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto; los Directores de Departamentos; los Directores de Oficinas; y los Jefes de Secciones.

c. Para efectos de organización administrativa, el capítulo titulado "Autónomos y Descentralizados" dentro del organigrama de la Secretaría General queda compuesto de la siguiente forma:

- (1) La Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
- (2) La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);
- (3) La Secretaría del Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD);
- (4) La Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN);
- (5) La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM);
- (6) La Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL);
- (7) La Oficina del Inspector General;
- (8) La Comisión de Selección de Becas para Estudios Académicos y Técnicos; y
- (9) La Junta de Auditores Externos.

d. Para efectos administrativos y presupuestarios, el Asesor del Secretario General en Gestión Operativa será el enlace entre el Secretario General y la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, la Secretaría del TRIBAD, la Dirección General del IIN, la Secretaría Permanente de la CIM, la Secretaría de la CITEL, la Oficina del Inspector General, y la Comisión de Selección de Becas para Estudios Académicos y Técnicos.

e. Los funcionarios a cargo de las Secretarías, Secretarías Ejecutivas, Departamentos, Oficinas, Secciones, y de otras dependencias, independientemente de la denominación que tengan y de las funciones que hayan delegado, serán plenamente responsables y rendirán cuentas ante el Secretario General por la ejecución de los fondos que se les confíe en el marco del programa-presupuesto y de los fondos específicos, de acuerdo con las Normas Generales, con otras normas y reglamentos de la Secretaría General y con los fines para los cuales dichos fondos son autorizados o suministrados.

f. El Comité Ejecutivo de la Secretaría General está presidido por el Secretario General y conformado por el Secretario General Adjunto, el Jefe de Gabinete del Secretario General, los cinco Secretarios y el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto, el Secretario Ejecutivo de la CIDH, la Secretaría Ejecutiva de la CIM, y los funcionarios que el Secretario General designe. El Comité Ejecutivo de la Secretaría General asistirá al Secretario General en la supervisión, coordinación y dirección de los trabajos y actividades de la Secretaría General.

2. En los instrumentos normativos que componen el ordenamiento jurídico de la Secretaría General, incluyendo órdenes ejecutivas, memorandos administrativos y directivas del Secretario General deberá quedar establecido lo siguiente:

a. Se establece la Unidad sobre el Programa Democracia dentro de la Secretaría de Asuntos Políticos.

b. La Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), con rango de Sección, pasa a la Oficina del Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, dentro de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, desde el capítulo titulado "Autónomos y Descentralizados".

c. Se elimina la Sección de Gestión de Programas y Proyectos para el Desarrollo dentro de la Oficina del Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, y las funciones de esa sección son transferidas a la Sección de Políticas para el Desarrollo, la cual pasa a llamarse Sección de Políticas y Programas.

d. Se elimina el Departamento de Defensa y Seguridad Hemisférica dentro de la Secretaría de Seguridad Multidimensional.

e. Se establece la Sección de Enlace con la Junta Interamericana de Defensa dentro de la Secretaría de Seguridad Multidimensional.

f. Se eliminan la Sección de Promoción de la Seguridad y la Convivencia y la Sección de Coordinación de la Cooperación en el Departamento de Seguridad Pública dentro de la Secretaría de Seguridad Multidimensional.

g. La Oficina de Servicios de Compras y la Oficina de Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas pasan a llamarse el Departamento de Compras y el Departamento de Servicios Generales, respectivamente.

h. Se elimina el Departamento de Comunicación Estratégica e Imagen dentro de la Secretaría de Relaciones Externas, y parte de las funciones de ese departamento son transferidas al Departamento de Prensa, el cual pasa a llamarse Departamento de Prensa y Comunicación. En el Departamento de Prensa y Comunicación se establecen la Sección de Prensa, la Sección de Comunicaciones y la Sección de Producción Audiovisual.

3. Organizar la Secretaría General conforme a la descripción que aparece más abajo. Las funciones de cada una de las dependencias de la Secretaría General y de los Autónomos y Descentralizados, mencionados en el párrafo 1.c, están contenidas en los anexos adjuntos a la presente Orden Ejecutiva, los cuales forman parte integrante de la misma:

a. **Oficina del Secretario General:**

(1) Jefatura de Gabinete del Secretario General:

- (a) Departamento de Asesoría Legal.
- (b) Oficina de Protocolo.

(2) Secretaría de Cumbres, con rango de Departamento.

b. **Oficina del Secretario General Adjunto:**

- (1) Jefatura de Gabinete del Secretario General Adjunto.
- (2) Oficina de la Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta, el Consejo Permanente y órganos subsidiarios.
- (3) Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones:
 - (a) Sección de Conferencias.
 - (b) Sección de Idiomas.
 - (c) Sección de Documentos.
- (4) Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados miembros.
- (5) Biblioteca Colón, con rango de Oficina.

c. **Secretaría de Asuntos Políticos:**

- (1) Departamento para la Cooperación y Observación Electoral:
 - (a) Sección de Cooperación Técnica Electoral.
 - (b) Sección de Misiones de Observación Electoral.
 - (c) Sección de Estudios y Proyectos Electorales.
- (2) Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales:
 - (a) Sección de Análisis Político y Prospectiva.
 - (b) Sección de Misiones Especiales.
 - (c) Sección del Fondo de Paz.
- (3) Departamento para la Gestión Pública Efectiva:
 - (a) Sección de Capacitación para la Gestión Pública.
 - (b) Sección de Apoyo al Poder Ejecutivo.
 - (c) Sección de Apoyo a las Instituciones Legislativas.



d. **Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral:**

(1) Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura:

- (a) Oficina de Educación y Cultura.
- (b) Oficina de Becas, Capacitación y Fortalecimiento de la Capacidad.
- (c) Portal Educativo de las Américas, con rango de Oficina.
- (d) Secretaría Técnica del Fondo Panamericano Leo S. Rowe, con rango de Sección.

(2) Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo:

- (a) Oficina de Comercio.
- (b) Oficina de Turismo.
- (c) Oficina de Competitividad.
- (d) Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- (e) Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE), con rango de Sección.

(3) Departamento de Desarrollo Sostenible:

- (a) Sección de Energía Sostenible y Mitigación del Cambio Climático.
- (b) Sección del Manejo del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.
- (c) Sección de Biodiversidad y Gestión Sostenible de Suelos.
- (d) Sección de Derecho Ambiental, Política y Gobernabilidad.
- (e) Sección de Gestión Integrada de Recursos Hídricos.

(4) Departamento de Desarrollo Social y Empleo:


- (a) Oficina para la Promoción y Fortalecimiento de la Protección Social.



e. **Secretaría de Seguridad Multidimensional:**

- (1) Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), la cual tiene rango de Departamento:
 - (a) Sección de Fortalecimiento Institucional y Programas Integrales.
 - (b) Sección de Reducción de la Demanda.
 - (c) Sección de Reducción de la Oferta.
 - (d) Sección de Apoyo al Mecanismo de Evaluación Multilateral.
 - (e) Sección Antilavado de Activos.
 - (f) Observatorio Interamericano sobre Drogas.
- (2) Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la cual tiene rango de Departamento.
- (3) Departamento de Seguridad Pública.

f. **Secretaría de Administración y Finanzas:**

- 
- (1) Departamento de Recursos Humanos:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Beneficios.
 - (c) Sección de Salud y Seguro Médico.
 - (d) Sección de Servicios de Personal.
 - (e) Sección de Desarrollo Organizacional.
 - (2) Departamento de Servicios de Gestión Financiera y Administrativa:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Operaciones y Análisis Financiero.
 - (c) Sección de Informes Financieros y Coordinación Administrativa.
 - (3) Departamento de Servicios de Información y Tecnología:
 - (a) Oficina del Director.

- (b) Sección de Servicios de Infraestructura.
 - (c) Sección de Servicios de Análisis y Programación.
 - (d) Sección de Servicios de Estructuración de la Información.
 - (e) Sección de Aseguramiento de Calidad del Software y Administración de Sistemas.
 - (f) Sección de Seguridad Informática.
- (4) Departamento de Planificación y Evaluación:
- (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Apoyo a la Planificación, Presupuesto y Seguimiento de Mandatos.
 - (c) Sección de Apoyo a la Gestión de Proyectos.
- (5) Departamento de Compras:
- (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Planificación, Análisis de Datos y Elaboración de Informes.
 - (c) Sección de Compras y Gestión de Proveedores.
- (6) Departamento de Servicios Generales:
- (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Administración y Mantenimiento de Edificios.
 - (c) Sección de Mensajería, Correo y Transporte.
 - (d) Sección de Seguridad.
 - (e) Sección de Inventarios.

g. **Secretaría de Asuntos Jurídicos:**

- (1) Departamento de Derecho Internacional.
- (2) Departamento de Cooperación Jurídica.

h. Secretaría de Relaciones Externas:

(1) Departamento de Prensa y Comunicación:

- (a) Sección de Prensa.
- (b) Sección de Comunicaciones.
- (c) Sección de Producción Audiovisual.

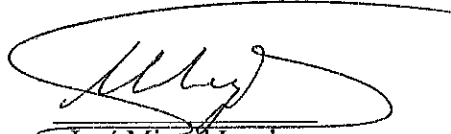
(2) Departamento de Asuntos Internacionales:

- (a) Sección de Relaciones con Observadores Permanentes.
- (b) Sección de Relaciones con la Sociedad Civil.
- (c) Sección de Enlace Público y Relaciones Interinstitucionales.

(3) Museo de Arte de las Américas.

4. Derogar todas las órdenes ejecutivas y demás instrumentos normativos de la Secretaría General que sean incongruentes con los términos de la presente Orden Ejecutiva. No obstante, los estatutos de los organismos y entidades especializados aprobados por la Asamblea General, los reglamentos adoptados por los órganos políticos de esos organismos y entidades que no discrepen con la autoridad del Secretario General establecida en la Carta de la OEA, y los acuerdos básicos de esos organismos y entidades con la OEA o la Secretaría General tendrán precedencia sobre cualquier disposición incongruente en la presente Orden Ejecutiva.

5. Declarar la Revisión No. 5 a la presente Orden Ejecutiva vigente este 20 de abril de 2012.


José Miguel Insulza
Secretario General

Fecha: 20 de abril de 2012